

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS353/11
6 de julio de 2011

(11-3314)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES (SEGUNDA RECLAMACIÓN)

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 4 de julio de 2011, dirigida por la Presidenta del Órgano de Apelación a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

La Unión Europea notificó al OSD el 1º de abril de 2011 su decisión de apelar contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en este asunto, por lo que el plazo de 60 días expiró el martes 31 de mayo de 2011. Debido a la considerable magnitud del expediente y a la complejidad de la apelación, así como a la necesidad de celebrar múltiples sesiones de la audiencia, y en virtud de su actual carga global de trabajo, el Órgano de Apelación no pudo distribuir su informe para el martes 31 de mayo de 2011. El Órgano de Apelación celebrará una primera sesión de la audiencia en agosto y una segunda en octubre de 2011, tras lo cual comunicará una fecha estimada para la distribución de su informe en esta diferencia.
